



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

RESOLUCIÓN N° 108/2021
(Beca Ada Byron)

**EL RECTOR DE LA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA SECCIONAL
CALI**

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Programa de Becas, la Universidad tiene como objetivo general premiar la excelencia académica en la educación superior, promover la igualdad de oportunidades, facilitar la inclusión a nuestro proyecto educativo y disminuir la deserción académica por motivos socioeconómicos.
2. Que en concordancia con la iniciativa del Premio Ada Byron a la Mujer en Tecnología Capítulo Colombia, se busca fomentar las vocaciones femeninas en áreas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) a través de la creación de una beca exclusiva para adolescentes mujeres con excelencia académica, que tengan necesidades económicas y que demuestren particular interés por una carrera profesional en ingeniería.
3. Que con esta iniciativa, la Universidad también quiere realizar un aporte para la concreción del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5 de la Agenda Global 2030, frente a la igualdad entre géneros y al empoderamiento de todas las mujeres y niñas.
4. Que de conformidad con lo establecido en los Estatutos y el Reglamento Orgánico de la Seccional se expide la presente Resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear la “Beca Ada Byron” en la Javeriana Seccional Cali, enfocada a mujeres que recientemente se hayan graduado del colegio o que estén a punto de hacerlo, cuyo desempeño académico haya sido excelente y pueda ser evidenciado en sus notas de colegio y que tengan dificultades económicas comprobadas.

La ganadora de la beca recibirá un apoyo económico otorgado por la Universidad, el cual cubrirá hasta el 100% del valor de la matrícula durante el número de semestres estipulado en la duración del programa.

Esta beca será otorgada únicamente a una (1) postulante por Javeriana Cali y a una (1) postulante por Javeriana Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Criterios de evaluación de la beca:

- a. **Criterio de formación académica:** Se evalúa por medio de las notas de colegio de los últimos 3 años cursados y finalizados.
- b. **Criterio de formación complementaria:** Se tendrán en cuenta las actividades extracurriculares y reconocimientos obtenidos por la aspirante durante los tres últimos años de colegio.
- c. **Criterio de vocación:** Se tendrá en cuenta la carta de motivación donde evidencie la vocación por el estudio en ingeniería, así como también el ensayo en el que la candidata deberá seleccionar uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y deberá argumentar cómo la profesión que ha elegido en el campo de la ingeniería aporta al logro de este.
- d. **Criterio de vulnerabilidad económica:** Se evaluará la información sobre el estrato socio económico, sino también la información financiera presentada por la familia.

ARTÍCULO TERCERO. Condiciones para aplicar a la beca:

- a. Ser **mujer nacida en Colombia**, residente en Bogotá o en Cali o sus alrededores preferiblemente *
- b. Estar cursando el último año de bachillerato o haberse graduado en un período menor a dos (2) años
- c. No se podrán presentar estudiantes que ya hayan iniciado sus estudios profesionales en una Institución de Educación Superior del país o que ya hayan participado en nuestras convocatorias anteriores y hayan recibido un resultado por parte de la Universidad.
- d. No podrán acceder a este beneficio aquellas aspirantes que cuenten con otro tipo de becas o auxilios económicos para la financiación de sus estudios (Becas Excelencia Académica, becas Rectoría, Auxilio educativo de pregrado para hijos de Profesores y Personal Administrativo, descuentos por hermanos que cursen pregrado simultáneamente, y cualquier otro que se otorgue con recursos propios de la Universidad).
- e. No aplica para estudiantes beneficiarias de programas de becas o ayudas del Estado como Generación E, ICETEX o ayudas de otras organizaciones (fundaciones, empresas, etc.)
- f. Las candidatas beneficiadas deberán iniciar sus estudios en la Universidad en el primer semestre del año 2022. No podrán hacer reserva de cupo en ese período.

* Las jóvenes residentes en Bogotá deberán postularse a la beca de la Sede Bogotá, mientras que las residentes en Cali se postularán a la beca de la Seccional Cali.

ARTÍCULO CUARTO. Algunas consideraciones especiales de la beca:

- a. Para que la beca se haga efectiva, la candidata debe haber sido admitida en alguno de los programas de pregrado de la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá o de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Seccional de Cali. Su admisión debe estar confirmada según las fechas estipuladas en la convocatoria correspondiente.
- b. La beca no es transferible y su valor no será entregado en dinero o especie.

- c. La beca no es acumulable, por lo tanto, la estudiante que simultáneamente tenga derecho a más de un descuento o beca deberá optar por un solo beneficio, teniendo el derecho a escoger el que considere que más le convenga.
- d. No aplica para traslados ni transferencias.
- e. La beca se renovará únicamente para el programa académico para el que fue otorgada la beca. En consecuencia, en caso de que al estudiante se traslade a otro programa académico, la beca y todos sus beneficios caducarán.
- f. La beca y todos sus derechos se pierden si el estudiante, por una sola oportunidad, no obtuviere el promedio ponderado acumulado mínimo requerido en el semestre inmediatamente anterior a la solicitud de renovación. El promedio ponderado acumulado mínimo debe ser igual o superior a 3.4
La renovación será por el 100% del valor de la matrícula cuando el promedio ponderado acumulado sea mayor o igual a 3.8.
Cuando el promedio ponderado acumulado sea mayor o igual a 3.6 y menor que 3.8, la renovación será por el 80% del valor de la matrícula.
Cuando el promedio ponderado acumulado sea mayor o igual a 3.4 y menor que 3.6, la renovación será por el 60% del valor de la matrícula.
- g. La beca es otorgada durante la cantidad de semestres estipulados en la duración de la carrera, siempre que se cumplan los criterios de renovación estipulados en este documento. Para el primer semestre la beca cubre el 100% del valor de la matrícula.
- h. La estudiante deberá cursar siempre matrícula completa
- i. La estudiante podrá cancelar o perder máximo una asignatura en un semestre cursado, manteniendo un promedio ponderado acumulado igual o superior a 3,4.
- j. La beca no cubrirá los periodos intersemestrales ni créditos adicionales. Si la estudiante desea cursar una asignatura en un período intersemestral o créditos adicionales deberá pagarla con sus propios recursos.
- k. La beca no cubrirá gastos diferentes a matrícula, tales como: alimentación, transporte, materiales de estudio, arriendos, entre otros.
- l. Durante el proceso de evaluación de las candidatas a la beca, la Universidad podrá pedir documentación o información adicional.
- m. Las beneficiarias de la beca deberán informar la aceptación de esta en un plazo no mayor a 3 días calendario posteriores a la notificación de asignación del beneficio. En caso contrario se entenderá que no harán uso de la beca.
- n. El registro al proceso de inscripción (admisión) a la Universidad no tendrá ningún costo.
- o. Para el caso de la Javeriana Cali, la estudiante debe asumir semestralmente el valor del impuesto municipal de Estampilla Procultura.

ARTICULO QUINTO. Para renovación de la beca, se tendrían en cuenta los siguientes criterios:

- a. Haber cursado matrícula completa durante el semestre anterior.
- b. No haber cancelado o perdido más de una asignatura en el semestre anterior.
- c. Mantener un promedio acumulado igual o superior a 3.4, en caso contrario, la beca y todos sus derechos se pierden.

- d. La renovación será por el 100% del valor de la matrícula cuando el promedio ponderado acumulado sea mayor o igual a 3.8.
- e. Cuando el promedio ponderado acumulado sea mayor o igual a 3.6 y menor que 3.8, la renovación será por el 80% del valor de la matrícula.
- f. Cuando el promedio acumulado sea mayor o igual a 3.4 y menor que 3.6, la renovación será por el 60% del valor de la matrícula.
- g. Para renovar la matrícula de 6º semestre, se requerirá que la estudiante haya realizado un semestre social con alguno de los proyectos sociales de la Facultad / PROSOFI / FORJA.
- h. No haber tenido sanciones disciplinarias.
- i. No haber incurrido en prueba académica según lo establecido en el reglamento de estudiantes.
- j. Realizar el proceso de renovación de Beca cada semestre. Para el caso de Cali, este proceso se realiza a través del Sistema de Becas SIBEC.

ARTICULO SEXTO. Documentos requeridos para la postulación:

Acudientes:

- Copia del último recibo de energía del lugar de residencia, donde se refleje dirección y estrato. Se debe cargar un documento con ambas caras del recibo y en caso de que la familia del candidato resida en un lugar diferente también deberá adjuntarse este recibo.
- Soportes de otros ingresos del núcleo familiar. (Arriendos, rentas, entre otros).
- Soportes de gastos del núcleo familiar. (Arriendos, rentas, cuotas hipotecarias, servicios públicos, aportes a salud, educación, otras deudas, entre otros).
- Según la situación laboral de cada acudiente, se deberá presentar:
 - Empleado: Certificado laboral no mayor a 30 días, que incluya nombre de la empresa, cargo, antigüedad en el cargo y salario.
 - Independiente o Desempleado: Carta notificando información económica, en la que se indique el nivel de ingresos y se especifique si trabaja como independiente o si está desempleado.
 - Pensionado: Último desprendible del pago pensional.

Se deben cargar los documentos de **al menos un acudiente**; sin embargo, en caso de vivir con los dos padres es necesario que se reporte la información de ambos, tanto en la documentación adjunta como en el formato de solicitud.

Aspirante:

- Formato Solicitud de Beca.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Certificados de calificaciones de los últimos tres años escolares cursados y terminados.**
- Copia de reconocimientos académicos, deportivos y/o extracurriculares de los últimos 3 años, en caso de haberlos obtenido.*
- Certificación de Sisben, en caso de ser beneficiario.*

****Para estudiantes en grado 11: Certificado de notas oficiales de los grados 8, 9 y 10.**

***Este documento no será obligatorio para la aplicación a la beca.**

- **Carta de motivación:** Esta carta deberá presentar las razones por las cuales aplica a la Beca Ada Byron, cuál es la ingeniería en la que está interesada la candidata y las razones por las cuales eligió dicho programa. El texto de la carta debe tener máximo 750 palabras.
- **Video de Presentación:** Debe ser un video corto (duración máxima de 4 minutos) en el que la candidata se presente, describiendo las características personales que la llevarán a ser una profesional exitosa en la ingeniería para el cual está solicitando la Beca Ada Byron. Deberá exponer sus intereses, así como también las razones por las cuales ha elegido a la Universidad Javeriana para realizar su formación profesional.
- **Ensayo:** La Organización de las Naciones Unidas ha definido 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que apuntan al logro de un mundo en el que todas las personas gocen de paz y prosperidad. (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>). La candidata debe elegir uno de los objetivos definidos por la ONU, y escribir un ensayo en el que presente un análisis de las situaciones actuales que ese objetivo busca solucionar, y cómo la ingeniería que ha elegido estudiar está aportando o puede aportar al logro de este. El texto del ensayo debe tener máximo 1.000 palabras.

ARTICULO SEPTIMO. Sostenibilidad y facultad reglamentaria. El programa de becas es una iniciativa propia y autónoma de la Universidad, por ello su otorgamiento en porcentaje de descuento y número de asignaciones no podrá afectar su sostenibilidad financiera o comprometer actividades que se califiquen como prioritarias. Por tanto, el Rector tiene la facultad reglamentaria de modificar o terminar los beneficios aquí conferidos, respetando los derechos adquiridos.

ARTICULO OCTAVO. Vigencia. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 8 de octubre de 2021.

LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J.
Rector de la Seccional

PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ
Secretario General de la Seccional